

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre próximo pasado, por virtud del cual se suplementan en la suma total de 4.355.000 pesetas varias partidas del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo dicha suma de la partida 13 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—  
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—25.874)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre próximo pasado, por virtud del cual se incrementa en la suma total de 1.936.250 pesetas varias partidas del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, administradas por el Servicio de Acopios, detrayendo dicha suma de varias partidas del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—  
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—25.873)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre próximo pasado, por virtud del cual se habilita un crédito de 500.000 pesetas dentro del capítulo I, artículo 11, creando a estos efectos la partida 46 bis, con destino a satisfacer atenciones de la Junta Municipal del Censo

Electoral con motivo de las elecciones a Concejales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—  
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—25.872)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre próximo pasado, por virtud del cual se incrementa en la cantidad de 17.769,77 pesetas el concepto segundo, «Quebranto de emisión, etc.», del Presupuesto extraordinario de 1931 (Interior), por haber resultado insuficiente la cantidad transferida por acuerdo de 26 de marzo del corriente año, al venderse los títulos a 79,50 por 100 en lugar de 81 por 100 en que se calculó, detrayendo la suma expresada del crédito consignado en el concepto 33 bis del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—  
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—25.871)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre próximo pasado, por virtud del cual se incrementan en la suma total de 68.250 pesetas diversas partidas del Presupuesto de anexión del Ayuntamiento de Villaverde, detrayendo la expresada suma de los conceptos 16, 79, 100 y 101 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—  
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—25.870)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días há-

biles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre próximo pasado, por virtud del cual se suplementan en la suma total de 2.500.000 pesetas varias partidas del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo dicha suma de la partida 13 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—  
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—25.869)

#### Secretaría general

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 de noviembre pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación en el Grupo Escolar «Lope de Vega», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 278.375,83.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 6.959,39 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejale en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás

antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 23, partida 666 del Presupuesto de Gastos del Interior de 1953, prorrogado.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1954.—  
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación en el Grupo Escolar «Lope de Vega»».)

Don . . . . ., que vive en . . . . ., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del Grupo Escolar «Lope de Vega», anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día . . . . . de . . . . . de 195 . . . . ., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de . . . . . tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, . . . . . de . . . . . de 195 . . . . .

(Firma del proponente.)

(O.—25.376)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de octubre pasado, anunciar nueva subasta pública para contratar las obras de urbanización de la calle de Povedilla, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 630.082,95 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 15.752,07 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los capítulos XI, VII y IV, artículos tercero y primero, conceptos cuarto, séptimo, octavo y primero y partidas 81, 49, 53 y 21 del vigente Presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición par optar a la subasta de obras de urbanización de la calle de Povedilla».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de urbanización de la calle Povedilla, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—25.875)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera**

**INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por don José Lera Ceruelos la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Meco, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Camarma, Meco y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Albalate, de «Auto Res» (S. A.); Olmeda de la Cebolla, de Manuel Izquierdo; Soria, de «R. E. N. F. E.»; Guadalajara, de «Continental Auto» (S. A.); Trillo, de Flora Villá; Pezuela de las Torres, de Estanislao Jiménez; Valdeavero, de Martina Martínez; Paracuellos del Jarama, de Gregorio Muñoz; Barajas, de Antonio Asturiano; Aeropuerto, de Antonio Asturiano; Velilla de San Antonio, de Félix Martín; Vicálvaro, de Fausto Dones; Coslada, de Marcelino García; Torrejón de Ardoz, de «Continental Auto» (Sociedad Anónima).

Madrid, 2 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.  
(G. C.—5.992) (O.—25.815)

**Universidad de Madrid**

**Secretaría general.—Negociado de Personal**

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por O. M. de 2 de octubre de 1954 («B. O. del E.» del 22 del mismo mes) y conforme con las normas establecidas en la Orden de 1.º de febrero de 1947 («B. O. del E.» del 11):

**QUIMICA GENERAL, GRUPO 2.º**

Don Hermógenes Sanz García.

Madrid, 3 de diciembre de 1954.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Laín.  
(G. C.—6.021)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

Aprobado técnicamente por O. M. de 2 de noviembre último el Proyecto de «Prolongación del canal de las Aves, trozo primero», se somete a información pública el citado Proyecto durante el plazo

de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Aranjuez las reclamaciones pertinentes.

A dichos efectos, se hallará de manifiesto el expresado Proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

**NOTA-EXTRACTO**

El Proyecto comprende la construcción de un canal principal, camino de servicio, redes de acequias y edificios.

Canal.—Tiene una longitud de 7,723 kilómetros, de los cuales 538,37 metros son de túneles, y el resto, en canal descubierto y acueductos.

Se desarrolla todo el trazado en el término municipal de Aranjuez, provincia de Madrid.

En el Proyecto figuran, además de los acueductos, las obras de fábrica necesarias, como caños, aliviaderos, desagües, etc.

Acequias.—Se desarrollan en una zona actualmente en regadío, mejorando el trazado actual de las acequias en tierra que se revisten de hormigón en una longitud total de 11,418 kilómetros.

Estas acequias tienen una serie de obras de fábrica pequeñas que figuran en el Proyecto.

Casillas de guarda y camino.—Se proyecta un camino de servicio de trazado sensiblemente paralelo al canal, sobre el que se superpone en algunos pasos de barrancos en que tienen la obra de paso común.

Tiene una longitud total de 5.867,08 metros y una serie de aforos de fábricas pequeñas que se detallan en los planos del Proyecto.

A lo largo de este camino se construyen dos casillas de guardas-regadores y una casilla más junto con la casa administración en el final, a la entrada del puente sobre el Tajo, de la carretera de Añover de Tajo a Yepes.

Madrid, 4 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Director, Ramón María Serrret.

(G. C.—6.022) (O.—25.860)

**Juzgado de Delitos Monetarios**

Don José Luis Alonso Madejón, Secretario habilitado del Juzgado de Delitos Monetarios.

Certifico: Que por el excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, en expediente número 61, de 1953, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 5.869

En la villa de Madrid, a 26 de noviembre de 1954.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el expediente señalado con el número 61, de 1953, seguido por delito de contrabando monetario, contra José Ruiz Moreno, hijo de Félix y de Mariana, vecino de Madrid, de treinta y cuatro años, casado, portero de los Ministerios Civiles y bedel de la Facultad de Medicina de esta capital, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 67; Alfonso Guillermo Barbosa Prieto, natural de Santa Rita (Venezuela), hijo de Onofre y de Ana María, de veintisiete años, estudiante de Medicina, con domicilio en Madrid, calle de Apodaca, número 13, en libertad provisional por este expediente.—Resultando, etc.—Considerando, etc.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a las penas de multas de 2.000 pesetas a cada uno de los encartados, llamados José Ruiz Moreno y Guillermo Barbosa Prieto, que se harán efectivas de las fianzas que tienen constituidas.—Adviértase a los condenados el derecho que tienen de recurrir contra esta sentencia ante el

Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de notificación y por conducto de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (rubricado).

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación a los condenados José Ruiz Moreno y Alfonso Guillermo Barbosa Prieto, libro el presente, con el visto bueno de S. E., en Madrid, a 6 de diciembre de 1954.—El Secretario, José Luis Alonso Madejón.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

(G. C.—6.029) (B.—5.975)

**Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central**

**EDICTO**

Don Evaristo Cánovas Amo, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en el expediente de expropiación forzosa, seguido por el trámite de urgencia, para llevar a efecto el proyecto con destino a «Terrenos para la Escuela de Vuelos sin motor de Somosierra», se ha señalado el día 17 de los corrientes, y hora de las once, en la Escuela de Vuelos sin motor de Somosierra, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos sitos en los términos municipales de Somosierra y Robregordo, a que se refieren las disposiciones de la ley de Expropiación Forzosa. Lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados por dicha ocupación, al objeto de que concurren al referido acto en el lugar y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa la presencia de un Perito y de un Notario, si les interesa.

Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 1954.—Evaristo Cánovas Amo.

(G. C.—6.028) (O.—25.858)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de instrucción número cinco, de los de esta capital, seguida contra Antonio Aguilar Ruiz, por lesiones, con los números ciento setenta y nueve, de mil novecientos cuarenta y nueve, de sumario, y quinientos sesenta y nueve bis, de mil novecientos cincuenta y dos, se ha dictado por la Sección sexta de la referida Audiencia, con fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, la siguiente

**Providencia**

Dada cuenta, y visto lo que se hace constar en la anterior diligencia, requiérase por edictos a la responsable civil subsidiaria en esta causa, doña Margarita Díaz Gambardella, para que en el término de diez días designe Abogado y Procurador que la defienda y represente, respectivamente, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en dicho plazo, le serán designados del turno de oficio.

Y para que lo acordado en dicha providencia tenga lugar, por medio del BOLETIN OFICIAL, expido la presente, para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a doña Margarita Díaz Gambardella, que firmo en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—5.810) (B.—5.806)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran

coadyuvar en él a la Administración, que por doña Faustina de Roa Meda, y bajo el número 325, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de decreto del señor Alcalde de Madrid de 30 de julio de 1954, denegatorio de licencia de apertura de establecimiento de cachaerria en la calle de Bilbao, 57 (Vicalvaro).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.832)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña María Josefa Corral Ocampo, y bajo el núm. 327, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza de 31 de mayo de 1954, que denegó la petición de abono de atrasos de indemnización por casa del año 1948.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.833)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Uceda Toledo, y bajo el número 324, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de decreto del Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 30 de noviembre de 1953, que desestimó compensación por no haber disfrutado el recurrente vacación en el año 1952.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.834)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico químicas, y bajo el número 331, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Teniente Alcalde de los Carabancheles de Madrid de 14 de enero de 1954, contra el acuerdo confirmatorio de éste, recaído en virtud de silencio administrativo, así como contra las Ordenanzas de Edificación del Ayuntamiento de Madrid (en especial art. 56), en cuanto al acuerdo concreto impugnado sea de aplicación de las mismas, en acatamiento de la doctrina dictada en torno al artículo 3.º de la ley Contencioso Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.835)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Luis Pascual García-Alfageme, y bajo el número 322, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 25 de junio de 1954, que desestimó solicitud del recurrente de reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de cuatrienios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.923)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pedro Ricote Conde, y bajo el número 330, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia de apertura de establecimiento de ultramarinos en la calle de Benito Asenjo, número 3 (Fuenarral).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.924)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Tomás Burgos García, y bajo el número 329, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 29 de mayo de 1954, denegatorio de licencia de apertura de pescadería en el mercado de Chamberí, cajones números 1 y 2.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.925)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Isidro Bueno López, y bajo el número 333, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 22 de septiembre de 1954, que desestimó la petición del recurrente de ser clasificado como funcionario de servicios especiales, con la asignación de 14.000 pesetas anuales y derecho a participar en fondos de indemnizaciones.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.926)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Petra Sáez Deanta, y bajo el número 49, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 1952, por el que se dispuso que el puesto 23 del Mercado Municipal de Tirso de Molina se adjudicará, por vía sucesoria, a la viuda de don Fabiano Cuenca Sáez.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.927)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Carlos Magro Valdizán, y bajo el número 328, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre denegación de licencia para ampliar con el negocio de abacería el que tiene instalado en Francos Rodríguez, número 62, producida por decreto del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 22 de septiembre de 1954.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.928)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Carlos Martín de Vidales Castro, para la exacción de una multa de tres mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de su tasación, o sea por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, un aparato de radio, marca «Telefunken», de seis lámparas y ojo mágico, con caja de madera y altavoz en tela; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, y hora de las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que el aparato de radio que se subasta se encuentra depositado en Conde de Peñalver, número dieciocho, siendo su depositaria doña Teresa Maestro Muñoz.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—10.202)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Baldomero Pérez Dupre, para la exacción de una multa de cuatro mil trescientas setenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de su tasación, o sea por la cantidad de tres mil pesetas, una caja registradora, marca «National»; cuya subasta tendrá lugar el día veintinueve del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo; y

Tercero. Que la caja que se subasta se encuentra depositada en la calle de Alberto Aguilera, número cincuenta y ocho, siendo su depositaria doña María Lima Couto.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—10.201)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra «Productos de Tocado Cantabria», hoy «Industrias Hemar» (Sociedad Anónima), ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, los bienes que

constituyen la fábrica de jabón de la entidad apremiada, embargados a las resultas de dicho expediente, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de enero del año próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad de ciento once mil novecientos veintinueve pesetas ochenta céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segundo. Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle de Juan Duque, número siete, fábrica, siendo su depositario don Heraclio Martín del Río.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—10.200)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, a instancia de don Gerardo Barros Alonso, contra don Victorino Barón Paredes, sobre pago de quince mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en treinta mil tejas planas de procedencia de Alicante, veinte mil azulejos de quince por quince, en colores diversos, primera calidad, y una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de carro corriente, número ciento sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro.

Tasado todo ello en la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—1.044)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en los autos del juicio ejecutivo promovido por don Cruz Núñez Martín a don Ismael Herráiz Crespo, sobre pago de cantidad, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, del coche automóvil marca «Peugeot», modelo doscientos tres, matrícula M-88649, de cinco plazas, depositado en poder del deudor señor Herráiz, con domicilio en la calle de Guzmán el Bueno, número sesenta y nueve, habiéndose señalado para el acto del remate el día veinticuatro del corriente mes, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran

las dos terceras partes del indicado tipo; y

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—1.045)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de don Antonio Muñoz Villamil, contra doña Patrocinio del Cura Ramiro, para la efectividad de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

En Madrid, el piso segundo izquierda, subiendo por la escalera, de la casa número ochenta y uno de la calle de Donoso Cortés, de esta capital, que es la finca número once mil veintiocho del Registro de la Propiedad de Occidente. Comprende una superficie de ciento treinta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, y está distribuido en vestíbulo, comedor, seis alcobas, cocina, office, cuarto de baño, W. C. de servicio y pasillo. Linda: por su frente, tomando por éste el de la calle, con la de Donoso Cortés; por la derecha, con la casa número ochenta y tres de la calle de Donoso Cortés, propiedad de «Constructora Vallehermoso» (S. A.), y por la izquierda, con el piso derecho, hueco de escalera y patio de la casa, y por el fondo, con patio de luces de la casa. Tal piso tiene adscrito como de su propiedad la carbonera número cinco, existente en la planta baja.

Tal inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital, al folio treinta y seis del tomo mil trescientos treinta y dos del archivo, libro cuatrocientos cuarenta y nueve de la primera sección, finca número doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, pactado, como antes se dice, en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—1.038)

## CITACIONES

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina**

## JUZGADO NUMERO 2

Señora Lacat, de nacionalidad francesa, vecina de París (Francia), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, perjudicada en sumario número 212, del corriente año, por hurto, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, para recibir la declaración y hacerla el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.652)

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se llama a los dueños de las prendas, herramientas y objetos que después se relacionan, para que en el término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 4, de esta capital, con el fin de reconocer aquéllas y practicar las diligencias necesarias en el sumario que, con motivo de la sustracción de las mismas, se tramita con el número 236, de 1954, contra Pablo Gallego Villa, y ofrecerles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, tanto a los dueños de los objetos ocupados como los no ocupados, y que son los siguientes: Ocupados.—Un traje azul marino, un comprobador de ruedas, una americana y unas llaves, un gato hidráulico, un aparato de radio portátil, una bomba y una bobina, un aparato de luz portátil, un pijama verde, dos camisetas y una cazadora, dos camisas blancas, un manómetro y cinco llaves inglesas. No ocupados.—Un gato hidráulico, una camisa y un reloj cronómetro.

(B.—5.634)

En virtud del presente, y por haberlo así acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 4, de los de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 296 de orden, del corriente año, por el delito de hurto, se cita a la persona que se considere propietaria de una célula fotoeléctrica, número A-5110988, y unas gafas con estuche, para que comparezca en término de cinco días ante este Juzgado, Secretaría de don Isidro Domínguez Catalán, a fin de prestar declaración y serle hecho el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le será impuesta la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina.

(B.—5.610)

## JUZGADO NUMERO 6

Cotta Padrón (Fernando), de dieciocho años, soltero, que dijo habitar en la calle Francisco Lozano, 12, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de practicar diligencias de reconocimiento en el sumario 155, de 1954, sobre estafa.

(B.—5.805)

Por el presente se llama a los parientes más cercanos de la interfecta Carmen Rodríguez Escudero, de ochenta y dos años de edad, viuda, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen, que falleció en su domicilio de Madrid, calle de Ibiza, 16, a consecuencia de asistolia, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, dentro del término de cinco días,

pues así se ha acordado en el sumario 374, de 1954, seguido por muerte de la misma, que se supone ha sido a consecuencia de lesiones causadas por atropello de algún vehículo.

(B.—5.801)

Ben Djillali Chaoui (Ab-el-Kebil), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, para recibirle declaración, en concepto de perjudicado, en el sumario que instruye dicho Juzgado con el número 342, de 1954, sobre hurto.

(B.—5.800)

Por el presente se llama a cuantas personas se consideren perjudicadas por haber entregado cantidades por cualquier concepto o materiales o prestado sus trabajos a «Colonizadora Ibérica» (Sociedad Anónima), con oficina en la avenida de José Antonio, 43, piso tercero A, y que construya viviendas en Boadilla del Monte, para que en el término de quinto día se personen en el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar, y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley Procesal.

(B.—5.798)

Bernardo Velasco (José María), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, en término de cinco días, a prestar declaración en el sumario 329, de 1954, sobre imprudencia.

(B.—5.795)

## JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el número 158, de 1952, por estafa, contra Rodolfo Usanos Masot, se requiere a éste, cuyo domicilio actual se desconoce, para que satisfaga al propietario del hotel Valencia la suma de 1.475 pesetas con 10 céntimos, a que, en concepto de indemnización, fué condenado por la sentencia dictada con fecha 26 de julio de 1954, en dicha causa.

(B.—5.691)

En el sumario que en este Juzgado de instrucción número 7 se instruye con el número 343, de 1954, por muerte de Antonio Cerezo Chico, acaecida en esta capital el día 5 del corriente mes, se ha acordado por medio del presente hacer saber a los hijos del finado, don Bartolomé y don José Cerezo Fernández, cuyos domicilios actuales se desconocen, que dentro del término de cinco días deberán comparecer ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el mencionado sumario, y ser instruidos de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.655)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el número 369, de 1952, por apropiación indebida, contra José Manuel Márquez Rodríguez, se requiere a éste, cuyo actual domicilio se desconoce, para que abone a la Compañía Intercambio Exterior y Nacional (S. L.), la suma de 8.863 pesetas con 85 céntimos, que, en concepto de indemnización, le señala la sentencia de 5 de junio de 1954, dictada por la Sección séptima de la Audiencia Provincial de dicha capital, en dicha causa.

(B.—5.595)

## JUZGADO NUMERO 8

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Antonio Moreno del Corral, de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de María, natural de Almargén (Málaga), y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción núme-

ro 8, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 276, de 1954, sobre estafa.

(B.—5.673)

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Marta Verónica Germano Lage, de treinta y cinco años, casada, periodista, con domicilio en Lisboa (Portugal), para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, con objeto de recibirla declaración en el sumario 306, de 1954, sobre hurto, y hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.726)

## JUZGADO NUMERO 12

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Lorenzo Moreno Pérez, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario seguido con el número 384, de 1950, por hurto y estafa, por sentencia de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial con fecha 4 de marzo de 1954, rogando a las Autoridades civiles y militares procedan a su captura e ingreso en prisión, para los fines indicados.

(B.—5.641)

## JUZGADO NUMERO 13

Por resolución de fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 13, de Madrid, en causa número 342, de 1954, por ocupación de una máquina de escribir, se ha acordado librar el presente edicto llamando al propietario de la máquina de escribir, ocupada en la calle Mira el Río Baja, marca «Noisless», portable, para recibir declaración, y ofrecerle el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—5.837)

Por providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 13, de esta capital, en causa instruida con el número 364, de 1954, por apropiación indebida, a doña María Josefa Marinero Teresa, domiciliada últimamente en la calle costanilla de Santiago, número 2, se ha acordado expedir el presente edicto llamando a dicha perjudicada, para que comparezca ante el Juzgado dentro de los cinco días siguientes al que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recibirla declaración, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 pesetas.

(B.—5.859)

## JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 14, con el número 90, del año en curso, por hurto de una pulsera, denuncia de Carmina Arnal Carazo, de cincuenta y dos años de edad, soltera, modista, hija de Eusebio y de Aurora, natural de Alcalá de Henares, con domicilio en la calle de Alcalá, número 8, pensión Marín, se ha acordado citar a dicha perjudicada para que dentro del plazo o término de cinco días comparezca ante este Juzgado, y al propio tiempo se le ofrece el procedimiento según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.821)

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el sumario seguido por el Juzgado de instrucción número 14, por usurpación de la patente de invención 213.122, concedida

por el Registro de la Propiedad Industrial a «Cogloya» (S. A.), el 20 de enero último, por veinte años, se hace saber a todas las personas que tengan mesas de la Empresa Logar, de las denominadas «Billarines Fut-bill», que deben de ponerlo en conocimiento del Juzgado a la mayor urgencia, a los fines que procedan.

(B.—5.927)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario 228, de 1954, por lesiones, se cita por medio del presente al testigo Diego Jiménez a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, apercibiéndole que, de no verificarlo, será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—5.923)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa 290, de 1951, por estafa, se requiere al penado Luis Martínez Díaz, que vivió últimamente en la calle de Costa Rica, número 20, primero E, a fin de que dentro del término de cinco días haga efectiva la indemnización de 1.055 pesetas, para abonar al perjudicado don Antonio García Muñoz, a cuyo pago fué condenado por sentencia de 5 de febrero último.

(B.—5.925)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en causa 222, de 1954, por lesiones, se cita a Eloy Barranco, que, al parecer, vivió en la calle de Margaritas, número 5, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—5.810)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida con el número 336, de 1945, se requiere al penado Juan Luis Suárez Galindo, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días haga efectivas las indemnizaciones de 438 y 60 pesetas, a cuyo pago fué condenado por sentencia de 30 de mayo de 1947.

(B.—5.730)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 140, de 1953, sobre estafa, se cita por medio de la presente a María Martín Abad, que estuvo prestando servicios domésticos en la calle de Hermosilla, 108, y dijo vivir en la calle de Ecija, 43, Colonia o bloque de casas nuevas, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirla declaración en el sumario referido.

(B.—5.662)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en la ejecutoria del sumario instruido en el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, con el número 110, de 1948, sobre estafa, se requiere por medio de la presente al penado Manuel Sánchez Caballo, que dijo vivir en la calle de Santa Cristina, número 7, donde ha resultado ser desconocido, para que haga efectiva a la perjudicada, doña Clara Sáinz de la Maza, la indemnización de 15.000 pesetas, a que fué condenado mediante sentencia dictada por la Superioridad con fecha 20 de junio de 1952.

(B.—5.634)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se hace saber a doña Petra Serrano Sanguino que, por sentencia de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial de fecha 20 de enero de 1942, se condenó al penado Gonzalo de Soto y Boy a que, en concepto de indemnización, la abone la cantidad de 66 pesetas con 50 céntimos, dejando definitivamente en su poder los efectos que se la entregaron en depósito. Asimismo se requiere, por virtud del presente, al penado Gonzalo de Soto y Boy, para que pague a dicha señora la indicada indemnización.

(B.—5.837)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 92, de 1948, sobre hurto, se requiere a la penada María del Carmen Tello Espejo, que habitó en el paseo del Doctor Esquerdo, número 58, para que haga efectiva a doña María Sáez Martínez la suma de 575 pesetas, y a don Benito Zabala Camiruaga 170 pesetas, que, como indemnización, fué condenada por sentencia de 19 de agosto último. Al mismo tiempo se hace saber a tales perjudicados las referidas indemnizaciones fijadas a su favor.

(B.—5.735)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de los de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 355, de 1951, sobre hurto, se requiere al penado Teodoro José Romero San Segundo, que tuvo su domicilio en la calle de Quintiliano, número 9, segundo izquierda, para que haga efectiva a la Empresa Fitax la suma de 5.880 pesetas, que, como indemnización, fué condenado por sentencia de 27 de febrero último. Al mismo tiempo se hace saber tal indemnización a dicha Empresa Fitax, y que queda definitivamente en su poder el coche recuperado y entregado en depósito.

(B.—5.734)

**ALCALA DE HENARES**

El señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares, en virtud de lo acordado en providencia dictada en sumario 369, de 1952, por lesiones producidas a Justo Rodríguez Domínguez, de veintiocho años, soltero, ebanista, hijo de Nicolás y Mercedes, cuyo último domicilio fué en la Alameda de Osuna, «Lucha Contra el Paro Obra Sindical», cita, llama y emplaza a dicho señor para que dentro del término de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santiago, número 1, con el fin de prestar declaración en dicho sumario, reconocerle los médicos forenses y ofrecerle el procedimiento con arreglo a lo determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en el mismo, ofrecimiento que, a su vez, se le hace por medio del presente.

(G. C.—5.742) (B.—5.729)

**SANTANDER**

Don Aurelio de Llano y Garrido, accidentalmente Magistrado-Juez de instrucción núm. 1, de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 163, de 1947, por delito de hurto, contra Miguel Barasátegui Bolado, y en sentencia de 23 de septiembre último, por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, se condenó al procesado, ordenándose en la misma, entre otras, se hiciera entrega definitiva a la Industrial Resinera de Santander (Nueva Montaña) de 160 placas de celuloide, que le fueron entregadas en depósito provisional a referida Resinera.

Y en su virtud, y habiendo cesado su actuación hace años en Nueva Montaña (Santander), y existiendo la Cen-

tral en Madrid, por desconocerse el domicilio de la misma, se les hace saber referida entrega definitiva a medio del presente.

(G. C.—5.758) (B.—5.723)

**CEBREROS**

Desconociéndose el actual domicilio de Urbano González López, quien últimamente le tuvo en la calle de Cuenca, número 9, Madrid, se le hace saber por el presente edicto que el Ministerio Fiscal ha interesado se le dé la tramitación ordinaria prevista en la ley de Enjuiciamiento Civil al procedimiento que contra el mismo se sigue con arreglo al Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, requiriéndole para que en término de dos días manifieste lo que estime conveniente en relación con esta pretensión.

(G. C.—5.731) (B.—5.689)

**SIGÜENZA**

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza (Guadalajara).

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Caraballo Martín, que tuvo su domicilio en Madrid, calle General Ricardos, núm. 63 duplicado, piso primero letra A, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Sigüenza, a prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 14, de 1954, por el delito de malversación, a fin de oírle sobre los cargos que contra él aparecen en referida causa.

(G. C.—5.875) (B.—5.843)

**AYAMONTE**

Don Fernando Alonso Embid, Juez de instrucción de Ayamonte y su partido.

Por virtud del presente se cita a Gerardo Abajo Torres, cuyas circunstancias se desconocen, ayudante del conductor del camión M-106366, marca «Seyr», de la propiedad de don Carlos Lillo Aliaga, cuyo ayudante tuvo últimamente su domicilio en Madrid, calle Guillermo de Osma, núm. 2, piso segundo, y que se dice haberse trasladado a un pueblo de la provincia de Santander, cuyo nombre se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, o en el mismo término comunicarle a este Juzgado cuál sea su actual paradero y domicilio.

Al propio tiempo se interesa de los Agentes de la Policía judicial averigüen el actual paradero de dicho individuo, comunicándolo a este Juzgado, pues todo ello lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 19, de 1954, por daños.

(G. C.—5.806) (B.—5.807)

**GETAFE**

El señor Juez de instrucción de esta villa de Getafe, por tenerlo así acordado en sumario núm. 280, de 1951, seguido por lesiones de la menor Carmen Asensio Moncada, acuerda citar por medio del presente a dicha menor, para que, asistida de su representante legal, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de recibirla declaración.

(B.—5.818)

**NAVALCARNERO**

El señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en providencia dictada en la ejecutoria seguida en este Juzgado dimanante del sumario 27, de 1943, por el delito de lesiones, contra Rafael Alfaya Domínguez, ha acordado hacer saber al perjudicado en dicha causa, don Ignacio Ortiz López, por ignorarse su actual domicilio o paradero, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 6 de febrero de 1952, condenó a dicho procesado a indemnizarle en la cantidad de cien pesetas.

(G. C.—5.889) (B.—5.844)

**PINA DE EBRO**

De orden del señor Juez de instrucción, y por tenerlo así acordado en ejecutoria núm. 12, de 1954, dimanante de

la causa núm. 27, de 1948, sobre hurto, contra Miguel Guzmán Fernández y otros, se le notifique por la presente cédula al indicado penado que por la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza le han sido aplicados los beneficios del Decreto de 1.º de mayo de 1952, indultándole de la totalidad de las penas privativas de libertad que le habían sido impuestas.

(G. C.—5.994) (B.—5.899)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Rojo Martín (José), alias «el Pica», hijo de José y de Eugenia, natural de El Pardo y vecino de Chamartín de la Rosa, de estado casado, profesión albañil, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Vicente Ferrer, número 16, barrio de Valdevivar, procesado por atentado contra Agente de la Autoridad e infracción a la ley de Caza en sumario 218, de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—5.966) (B.—5.908)

**LINARES**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia dictada en la ejecutoria núm. 28, de 1954, de la causa núm. 26, de 1946, seguida por hurto contra Antonio Muñoz Estévez, por medio de la presente se notifica a la perjudicada en dicha causa, Dolores Sanz Ramírez, que estuvo domiciliada en Madrid, calle General Sanjurjo, núm. 16, y hoy se encuentra en ignorado paradero, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén, por sentencia de 16 de septiembre de 1953, además de la pena principal, condenó a dicho procesado a abonar a la expresada perjudicada la suma de 178 pesetas y pago de las costas procesales.

(G. C.—5.919) (B.—5.879)

**JUZGADOS MUNICIPALES****Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 2**

En la villa de Madrid, a 15 de octubre de 1954.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Manuel García Cabeza Ollas, Francisca Delgado Chamón y Josefa Delgado Chamón.

Resultando probado, y así se declara, que el día 23 de marzo último fueron asistidos en la Casa de Socorro del distrito Manuel García Cabeza Ollas y Francisca Delgado Chamón de lesiones que se produjeron en riña al maltratarse uno y otra de obra, en disputa sostenida en la Pensión en que viven ambos. En dicha riña también intervino la dueña de la Pensión y hermana de Francisca Delgado, llamada Josefa, procediéndose a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que no comparecieron Manuel García Cabeza Ollas, que estaba citado por edictos, ni la denunciada Francisca Delgado Chamón, a pesar de estar citada en legal forma.

Resultando que el Ministerio Fiscal, en el acto del juicio, apreció el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el artículo 582 del vigente Código Penal, y solicitó se impusiera a Manuel García Cabeza Ollas y Francisca Delgado Chamón la pena de tres días de arresto a cada uno y pago de las costas del presente juicio, absolviendo libremente a la otra denunciada, Josefa Delgado Chamón.

Considerando que el hecho origen del presente juicio, y que se declara probado en el primer resultando, es constitutivo de la falta comprendida en el Código Penal vigente.

Considerando que son responsables de dicha falta los denunciados, no concurriendo circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal.

Considerando lo dispuesto en el mencionado Cuerpo legal en cuanto a responsabilidad civil, tanto principal como sub-

sidiaria, las cuales se exigirán en aquellos casos en que haya lugar en derecho.

Considerando que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de un delito o falta, según lo preceptuado en el artículo 109 del Código Penal.

Vistos el Dictamen Fiscal, los artículos citados, el 1.º del Código Penal y los 962 y siguientes de la ley Procesal, y demás aplicables,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel García Cabezaolías y a Francisca Delgado Chamón a la pena de tres días de arresto a cada uno y pago de las costas del presente juicio, debiendo absolver libremente a la otra denunciada Josefa Delgado Chamón y declarar de oficio las costas a ella correspondientes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Notificación.—Seguidamente yo, el Secretario, notifiqué, leí y di copia literal de la anterior sentencia al señor Fiscal municipal, firmando en prueba de ello, de que doy fe.

Otra.—Con la misma fecha yo, el Secretario, notifiqué, leí y di copia literal de la anterior sentencia a Josefa Delgado Chamón, que firmo en prueba de ello, no haciéndolo los otros dos denunciados por no haber asistido.—Doy fe.

(B.—5.467)

En la villa de Madrid, a 15 de octubre de 1954.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del núm. 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, José Ismael Sousa Lenox, que se halla en ignorado paradero.

Resultando: Probado y así se declara: Que el día 22 de junio último el denunciado provocó y vertió amenazas de carácter leve contra el denunciante Ramón Alfonso Sánchez Alamo, procediéndose a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, citando a las partes en legal forma y al denunciado por medio de cédula que insertó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Resultando que el Ministerio Fiscal, en el acto del juicio, apreció el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el art. 585 del vigente Código Penal y a Lenox la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio.

Considerando que el hecho origen del presente juicio y que se declara probado en el primer resultando es constitutivo de la falta comprendida en el Código Penal vigente.

Considerando que es responsable de dicha falta el denunciado, no concurriendo circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal.

Considerando que procede en la publicación de la pena tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 600 del Código Penal y siguientes, de acuerdo con las circunstancias del caso y del denunciado.

Considerando que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de un delito o falta, según lo preceptuado en el artículo 109 del Código Penal.

Vistos el Dictamen Fiscal, los artículos citados, el 1.º del Código Penal y los 962 y siguientes de la ley Procesal y demás aplicables,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ismael Sousa Lenox a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, debiéndose notificarle esta sentencia por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Notificación.—Seguidamente yo, el Secretario notifiqué, leí y di copia literal de

la anterior sentencia al señor Fiscal municipal, firmando en prueba de ello, de que doy fe.

Otra.—Con la misma fecha yo, el Secretario, notifiqué, leí y di copia literal de la anterior sentencia al denunciante, que firma en prueba de ello, de que doy fe.

(B.—5.407)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 343 de orden, de 1954, se sigue en este Juzgado por daños a Isaias Núñez Rivas, contra Encarnación Guirado Bustos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 4 de noviembre y año de 1954.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan en autos, Encarnación Guirado Bustos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Encarnación Guirado Bustos, como autora de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciante Isaias Núñez por medio de edicto que se libre para el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a la denunciada Encarnación Guirado, por medio de cédula que se expida para los Agentes judiciales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses Alonso.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación a Isaias Núñez Rivas, expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1954.

(B.—5.497)

#### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 407, de 1953, por hurto de carbón, contra Francisco Juárez Vaquerizo, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de marzo de 1954.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Juárez Vaquerizo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Juárez Vaquerizo a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y quede definitivamente en poder de la Renfe el carbón sustraído, que obra en depósito; y, una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, y testimonio de esta resolución, al Juzgado de naturaleza del condenado, al cual se le notificará la presente por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal propietario número 7, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la notificación de la presente a Francisco Juárez Vaquerizo, mediante a ignorarse su paradero, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 11 de noviembre de 1954.—Doy fe.

(B.—5.544)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 329, de 1954, por lesiones, contra Ismael Olalla Cuenca, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de julio de 1954.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Ismael Olalla Cuenca, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ismael Olalla Cuenca a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas, y se le impone una multa de 25 pesetas como corrección disciplinaria por su incomparecencia al Juzgado; y notifíquesele esta resolución por cédula al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal número 7, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la notificación de la presente a Ismael Olalla Cuenca, mediante a ignorarse su paradero, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 11 de noviembre de 1954.

(B.—5.545)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 726, de 1954, por lesiones, y contra Manuel Valle Moreno, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de mayo de 1954.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Valle Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Valle Moreno a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la notificación de la presente a Manuel Valle Moreno se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1954.

(B.—5.546)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 714, de 1953, por lesiones, contra varios y Antonio de León Camacho, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de marzo de 1954.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio de León Camacho, Enrique Fernández Alvarez y Dolores Fernández García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio de León Camacho a la pena de diez días de arresto menor

y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal propietario número 7, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la notificación de la presente a Antonio de León Camacho, mediante a ignorarse su paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1954.

(B.—5.547)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 336, de 1954, por lesiones, contra Dora Moreno Montaña y otros, se ha dictado la sentencia, en la que absuelve a Dora Moreno Montaña, Manuel y Antonia Santiago Castaño de la falta que se les imputaba, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Dora Moreno Montaña, Manuel y Antonia Santiago Castaño se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1954.

(B.—5.464)

En el juicio de faltas núm. 286, de 1954, por hurto, contra Honorinda Fermina Elguera Valdés, se ha dictado la sentencia, en la que condena a Honorinda Fermina Elguera Valdés a la pena de quince días de arresto menor y costas procesales, quedando definitivamente en poder de Calzados Segarra los zapatos intervenidos.

Y para que sirva de cédula de notificación a Honorinda Fermina Elguera Valdés se expide la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1954.

(B.—5.492)

En el juicio de faltas núm. 8, de 1954, por estafa, contra José Rodolfo Otero y Portúguez, se ha dictado sentencia, en la que condena a José Rodolfo de Otero y Portúguez a la pena de ocho días de arresto menor y costas procesales.

Y para que sirva de cédula de notificación a José Rodolfo de Otero y Portúguez y a Antonio Soto Novoa se expide la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1954.

(B.—5.493)

En el juicio de faltas núm. 536, de 1954, por escándalo, contra Julio Morarinos Pérez, se ha dictado la sentencia, en la que se absuelve a Julio Morarinos Pérez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Julio Morarinos Pérez se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1954.

(B.—5.563)

En el juicio de faltas núm. 539, de 1954, por lesiones, contra Antonio Gómez Sanz, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Antonio Gómez Sanz de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Enrique García Suárez se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1954.

(B.—5.549)

#### JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 499, de 1954, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia contra otro y Antonio Marmolejo Romero, de veintitrés años, estudiante, hijo de Augusto y Rosario, natural de Tulúa (Colombia), y domiciliado últimamente en Marqués de Cubas, 24, por la supuesta falta de daños, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1954 condenando a Antonio Marmolejo Romero a la pena de 150 pesetas de multa, 350 pe-

setas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1954.

(B.—5.465)

En el expediente de juicio de faltas número 322, de 1954, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia de Elvira Muñoz Menéndez, contra Julia Azcárate Rodríguez, de veinticuatro años, soltera, hija de José y Mercedes, sin domicilio conocido, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1954 condenando a Julia Azcárate Rodríguez a la pena de treinta días de arresto, 376 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a la condenada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1954.

(B.—5.466)

En el expediente de juicio de faltas número 560, de 1954, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia de Ramón Peña García, contra Jesús Chana González, de veinticinco años, soltero, peón, hijo de Matías e Isabel, y sin domicilio conocido, por la supuesta falta de hurto, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1954 condenando a Jesús Chana González, de veinticinco años, soltero, peón, a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1954.

(B.—5.467)

JUGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 354, de 1954, por daños, a virtud de denuncia de Juan Francisco Navidad Palacios, contra Marcel Luyten, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1954 sentencia absol-

viendo de dicha falta a referido Marcel Luyten, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a dicho Marcel Luyten se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.614) (B.—5.582)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 629, de 1953, seguido en este Juzgado contra Antonio Murillo Carreño por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 5 de noviembre de 1954. El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por Julián Menéndez Navarro, contra Antonio Murillo Carreño,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Murillo Carreño a la pena de 25 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Hay un sello que dice: «Juzgado municipal núm. 15. Madrid».

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado rebelde Antonio Murillo Carreño, domiciliado en Madrid, se expide la presente en dicha capital, a 5 de noviembre de 1954.

(B.—5.457)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 463, seguido en este Juzgado contra Jesús López Yañes, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por

mordedura de perro, contra Jesús López Yañes, rebelde,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús López Yañes a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho denunciado, domiciliado en Madrid últimamente, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1954.

(B.—5.458)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 335, de 1954, por estafa, a instancia de Santiago Valdazo Tijero, Natividad Lukban de Albert, contra Antonio Cid García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1954.—El señor Juez municipal del núm. 16, de los de esta capital, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Cid García,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Cid García a la pena de quince días de arresto menor; a que, en concepto de indemnización, abone a Santiago Valdazo Tijero, o a quien legalmente le represente, la cantidad de 350 pesetas, y a Natividad Lukban de Albert, o a quien legalmente la represente, la cantidad de 150 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la denunciante Natividad Lukban de Albert y al denunciado Antonio Cid García, que se hallan en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.629) (B.—5.606)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 334, de 1954, por hurto, a instancia de Marcelina Álvarez Rodríguez, contra Matilde Fernández Marante, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1954.—El señor Juez municipal del núm. 16 de este Juzgado, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Matilde Fernández Marante,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Matilde Fernández Marante a la pena de quince días de arresto menor; a 500 pesetas de indemnización, que deberá hacer efectivas a Marcelina Álvarez Rodríguez o a quien legalmente la represente, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Matilde Fernández Marante se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.628) (B.—5.605)

En autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 386, de 1954, por hurto, a instancia de Amalia Martínez Carralero y Antonio Matosés Marco, contra Natividad García Carrascosa, se ha dictado la sentencia, cuyo tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de octubre de 1954.—El señor Juez municipal

en las condiciones autorizadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de julio de 1954.

474. Autorizar, según lo interesado por el señor Arquitecto Jefe provincial y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 200.000 pesetas, al concepto número 348, en el capítulo XI, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos; suplemento que se destina al refuerzo de consignación que impone, para dicha partida, la nueva tabla de remuneraciones en la industria de la Construcción y subsiguiente aumento del Plus Familiar, y cuyo importe será obtenido del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1953, con sujeción a las formalidades que al efecto previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

475. Autorizar, de conformidad con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal y visto el informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 80.000 pesetas, al concepto núm. 388 del vigente Presupuesto de Gastos, con aplicación, en su capítulo XIII, artículo 2.º, «Para obras y construcciones en Viveros y Montes»; suplemento a obtener, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, del remanente, sin aplicación hasta la fecha, del pasado ejercicio de 1953.

476. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 50.000 pesetas, al concepto núm. 396, con destino, en el capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos, a «Organización de Cotos de Previsión escolar»; suplemento a obtener, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1953.

477. Autorizar, visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 625.000 pesetas, al concepto número 60/2, que, según acuerdo de 17 de mayo del corriente año, figura incorporado al capítulo VI, artículo 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos, con aplicación a satisfacer, de conformidad con normas

459. Aprobar propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición para provisión de una plaza de Auxiliar Preparadora del Laboratorio Central, y, en su virtud, nombrar, para el expresado cargo, a doña Josefa Tejero Puente, con el haber anual de 9.000 pesetas, fijado para dicha plaza en el vigente Presupuesto de Gastos.

460. Aprobar propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso-oposición para provisión de cuatro plazas de Capataces de Repoblación del Servicio Forestal, y, en su virtud, nombrar, para los expresados cargos, a don Julián Sánchez Gutiérrez, don Mariano Míguez Pinillos, don Eusebio Macías Cumplido y don Jacinto Herranz Díaz, con el haber anual de 9.000 pesetas, asignado a las referidas plazas en el vigente Presupuesto.

461. Desestimar instancia de don Rafael López Álvarez, Escultor del Museo «Olavide», solicitando ser clasificado como funcionario técnico de la Corporación, por no estimarse procedente y de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados.

462. Ampliar en dos plazas la plantilla de Médicos Ayudantes de la Beneficencia Provincial, para los Servicios de Urgencia y Dietético, con el sueldo base anual de 15.000 pesetas, dándose cuenta del presente acuerdo a la Superioridad, de conformidad y a los efectos determinados por el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Repoblación Forestal

463. Aprobar proyecto de reparación y ampliación de la casa forestal de Villaviciosa de Odón, por un total importe de 345.770,97 pesetas, que se abonará mediante consignación expresa a incluir en el Presupuesto de Gastos de la Corporación de 1955, a cuyo efecto se comunicará este acuerdo a la Comisión de Hacienda; y declarando, previamente, la excepción de subasta en la realización de estas obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se convoque el correspondiente concurso por la indicada cantidad.

encabezamiento y parte dispositiva son don Carlos Serratacó Viada, del número 16 de la misma, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Natividad García Carrascosa.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Natividad García Carrascosa a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Natividad García Carrascosa, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1954.

(G. C.—5.386) (B.—5.373)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 160/54, por hurto, contra Francisco Conde Arena, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de noviembre de 1954.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Pedro del Ríod Corrochano, de veintiocho años, casado, conductor, vecino de Talavera de la Reina, y Eduardo Aceituno Martín, mayor de edad, vecino del mismo pueblo, como perjudicado, y de otra, y como denunciado, Francisco Conde Arena, de veintidós años, soltero, mecánico, natural y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, y en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno

al denunciado Francisco Conde Arena, de las circunstancias personales antes consignadas, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, a la pérdida de los objetos que le fueron intervenidos, de los que se hará entrega definitiva a sus propietarios, y al pago de las costas del presente juicio. P. Redondo Gómez. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.460) (B.—5.447)

#### CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 119, de 1954, por lesiones, contra otra y Felisa Rivero Monje, de veintinueve años, casada, sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en este término, Tejar de Calatayud, chabola núm. 6, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas en estas actuaciones Felisa Rivero Monje y Remedios Sáez Fernández de la falta que se les imputaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Felisa Rivero Monje, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillas, a 30 de octubre de 1954.

(G. C.—5.467) (B.—5.441)

#### AVISO

Don Manuel Fernández Alvarez, en nombre de la Sociedad «Fernández Muñoz», participa a proveedores y comercio en general, al igual que al público, que habiéndose hecho cargo de la explotación de fábrica de embutidos y charcutería sita en Queremón Castelló, número 3, propiedad de don Aniceto Salso Panizo, corresponde al participan-

te verificar los pagos por suministros y obligaciones y los cobros por pedidos servidos.

(A.—1.049)

#### AVISO

Don Aniceto Salso Panizo, arrendatario del local industrial sito en Queremón Castelló, número 3, donde ejercía la actividad fábrica de embutidos y charcutería, ha subarrendado el mismo y arrendado la industria a la Sociedad «Fernández-Muñoz», no respondiendo, en consecuencia, de pedidos y pagos que correspondan a la fábrica, al deber ser todos satisfechos por los señores Fernández-Muñoz.

(A.—1.048)

#### Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria (Sociedad Anónima)

##### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que en el sorteo para la amortización de 102 Obligaciones simples, emisión del 5 de marzo de 1948, celebrado en Madrid el día 23 de noviembre último por el Notario con residencia en dicha capital don Luis Sierra Bermejo, han resultado amortizados los títulos que corresponden a la siguiente numeración:

4,	11,	26,	31,	60,	70,	84,	86,
100,	106,	140	170,	180,	206,	215,	216,
223,	266,	267,	269,	273,	276,	281,	290,
291,	316,	317,	328,	333,	335,	344,	350,
362,	376,	384,	396,	405,	406,	413,	424,
437,	438,	439,	441,	448,	451,	458,	474,
483,	490,	494,	508,	509,	514,	538,	547,
553,	555,	575,	576,	580,	584,	586,	593,
599,	606,	614,	633,	635,	639,	652,	653,
665,	677,	678,	682,	683,	684,	718,	725,
726,	727,	750,	752,	754,	770,	782,	783,
785,	810,	822,	824,	840,	802,	907,	914,
915,	930,	940,	956,	972,	985,		

A partir del día 1.º de enero de 1955 tendrá lugar, indistintamente, en el do-

milio social, calle de Sagasta, número 13, tercero centro, en Madrid, o en las oficinas sitas en Esplugas de Llobregat, el reembolso de los expresados títulos.

Madrid, 13 de diciembre de 1954.—El Consejo de Administración.

(A.—1.047)

#### Sociedad General de Farmacia (Sociedad Anónima)

##### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que en el sorteo para la amortización de 103 Obligaciones simples, emisión del 22 de junio de 1948, celebrado en Madrid el día 23 de noviembre último por el Notario con residencia en la capital don Luis Sierra Bermejo, han resultado amortizados los títulos que corresponden a la siguiente numeración:

3,	22,	36,	76,	101,	127,
228,	290,	308,	353,	377,	395,
422,	423,	438,	440,	471,	480,
485,	504,	556,	678,	680,	730,
820,	831,	852,	853,	865,	915,
924,	927,	959,	960,	997,	1.005,
1.011,	1.046,	1.076,	1.086,	1.092,	1.102,
1.199,	1.250,	1.277,	1.293,	1.310,	1.314,
1.356,	1.369,	1.396,	1.407,	1.422,	1.441,
1.483,	1.485,	1.504,	1.510,	1.551,	1.629,
1.659,	1.708,	1.765,	1.767,	1.782,	1.790,
1.826,	1.827,	1.862,	1.934,	1.989,	1.990,
2.033,	2.063,	2.070,	2.091,	2.123,	2.125,
2.126,	2.129,	2.232,	2.233,	2.272,	2.273,
2.294,	2.342,	2.353,	2.448,	2.521,	2.546,
2.549,	2.552,	2.595,	2.781,	2.797,	2.823,
2.827,	2.830,	2.843,	2.859,	2.972,	2.986.

A partir del día 1.º de enero de 1955 tendrá lugar, indistintamente, en el domicilio social, calle de Sagasta, número 13, tercero centro, en Madrid, o en las oficinas sitas en Esplugas de Llobregat, el reembolso de los expresados títulos.

Madrid, 13 de diciembre de 1954.—El Consejo de Administración.

(A.—1.046)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo. 40

#### SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1954

##### Extracto de los acuerdos dictados por la Diputación Provincial de Madrid

###### Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

464. Quedar enterada de escrito presentado por doña Palmira González Cordero, en el que manifiesta ejercitar el derecho de retracto, como inquilina de una casa sita en el pueblo de San Martín de Valdeiglesias, calle de El Retórico Hermosilla, que fué adjudicada a don Eduardo Barriobero González en la subasta de bienes procedentes de la testamentaría de don Angel Menéndez Bruyel. Y acordar que en la Asesoría Jurídica se realicen los trámites a que hubiere lugar, en vista de lo manifestado por dicha señora.

465. Quedar enterada del legado ordenado a favor del Hospital Provincial por doña Cándida Uceda Fresno, consistente en la nuda propiedad de dos casas, sitas, respectivamente, en la calle de San Bernardino, núm. 13, y en la de El Escorial, núm. 16, de esta ciudad. Y acordar que por la Asesoría Jurídica se proceda a llevar a cabo los trámites oportunos para formalizar e inscribir la expresada transmisión.

466. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en la que se resuelve estimar el recurso interpuesto por el Encargado del Servicio de Desinfección de los Establecimientos de esta Beneficencia Provincial, don Miguel Carvajal de la Fuente, clasificándole en la categoría de técnico-auxiliar. Y acordar que la expresada sentencia se cumpla en sus propios términos.

467. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo, en recurso interpuesto por doña Milagros González Sáiz de Baranda contra acuerdo de 27 de noviembre de 1943, en la que se desestima dicho recurso y se declara firme el acuerdo recurrido.

468. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en recurso interpuesto

por don Manuel Morales Zazo contra acuerdo de fecha 24 de abril de 1952, en la que se desestima dicho recurso y se absuelve a la Corporación de la demanda interpuesta.

469. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en recurso interpuesto por don Francisco Ortez Bermejo contra acuerdo que le separó del cargo de Médico Ayudante de esta Beneficencia, resolviéndose desestimar dicho recurso y confirmar la resolución recurrida.

###### Gobierno Interior

470. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, concediendo ayudas económicas a las Entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña y en las cuantías que en la misma se indican.

471. Señalar el día 7 del próximo mes de octubre para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

472. Quedar enterada de escrito que a la Corporación dirigen los Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, interesando se solicite de la Superioridad que los extraordinarios servicios prestados por el Diputado provincial, ilustrísimo señor don Francisco Palenzuela Sáinz, en su calidad de Presidente de las Comisiones de Sanidad y Beneficencia, sean recompensados con el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, y cursar dicha demanda, con la adhesión fervorosa de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid y de cada uno de sus miembros, haciendo destacar la eficaz labor desarrollada por el señor Palenzuela en los cargos de referencia.

###### Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

###### Hacienda

473. Aprobar propuesta de la Presidencia, sobre concierto de operaciones excepcionales de Tesorería para cubrir atenciones del Presupuesto ordinario de esta Corporación, si así fuera necesario,